

M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
OF. REGIONAL COYHAIQUE  
TRAMITADO

20 OCT. 2015

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Atravesio, Ruta 240 CH, Sector  
Localidad de Puerto Aysén,  
Comuna y Provincia de Aysén,  
Región de Aysén.

COYHAIQUE, 20 OCT. 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.  
N° 1600 de 2008 de la Contraloría  
General de la República y en uso de  
las atribuciones que me confiere la  
Resolución Exenta DV N° 3792 del  
03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa  
Constructora Luis Cortez Hernandez,  
mediante Carta S/N° de fecha  
03.05.2015 para realizar "Proyecto de  
Construcción de dos semáforos de  
última generación en los cruces de  
Eusebio Ibar con Sargento Aldea y  
Eusebio Ibar con calle Carrera, en la  
ciudad Puerto Aysén", Comuna y  
Provincia de Aysén, Región de Aysén y  
que dicha instalación no afectara el  
nivel de servicio, ni las obras de  
conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1569 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez, para realizar "Proyecto de Construcción de dos semáforos de última generación en los cruces de Eusebio Ibar con Sargento Aldea y Eusebio Ibar con calle Carrera, en la ciudad Puerto Aysén", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de instalación del atravesio deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez.

- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
  - 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
  - 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
  - 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Carlos Gomez Alvarez (fono 572061 email: carlos.gomez.a@mop.gov.cl).
  - 7.-La Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
  - 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
  - 9- La Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
  - 10.- Déjese constancia que la Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez presentó a esta Dirección Regional de Vialidad documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos de acuerdo al siguiente detalle:
- Boleta de garantía Bancaria Banco Corpbanca N° 0150836 de fecha 01 de Junio de 2015 por un monto de 30 UF.- (Treinta unidades de

fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 26 de Marzo de 2016.

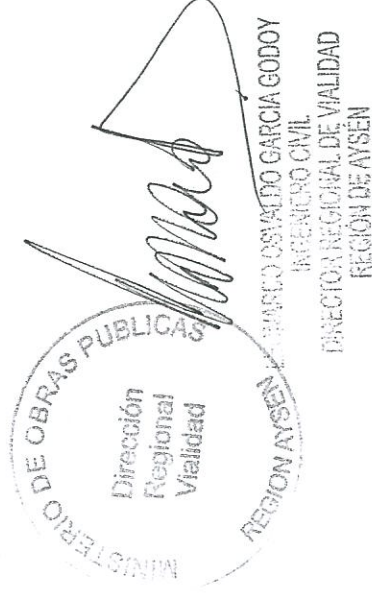
Boleta de Garantía Bancaria Banco Corpbanca N° 0150834 de fecha 01 de Junio de 2015 por un monto de 14 UF.- (Catorce unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 26 de Marzo de 2016.

11.-La Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez, previo a la recepción de la instalación del atravieso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atravieso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la **Ilustre Municipalidad de Aysén** mandate de la Obra o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/SBB/YMY/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Empresa Constructora Luis Cortez Hernandez)
- Ilustre Municipalidad de Aysén
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

9250609. -